



SUBDIRECCION GESTION ASISTENCIAL
DPTO. ATENCION PRIMARIA EN SALUD

DRA BCS//MAT.X/M/C.A.EGR/mba

21 ENE 2015 0275

RESOLUCIÓN EXENTA 2.R _____ /

CONCEPCIÓN,

VISTOS:

1. Resolución Exenta N°1154 de fecha 19 de Noviembre de 2014 de Ministerio de Salud, que aprueba Programa Apoyo Diagnostico Radiológico en el Nivel Primario de Atención para la Resolución Eficiente de Neumonía Adquirida en la Comunidad (NAC).
2. Correo electrónico de fecha 15 de Diciembre de 2014 de la División de Atención Primaria de la Subsecretaria de Redes Asistenciales del Ministerio de Salud, que informa sobre la autorización para empezar a trabajar en la elaboración de los convenios, constando con el programa y la distribución de recursos.
3. Correo electrónico de fecha 17 de Diciembre de 2014 de la encargada del programa del Ministerio de Salud, que informa sobre el marco presupuestario del programa suscrito.
4. Correo electrónico de fecha 31 de Diciembre de 2014 del encargado del programa del Servicio de Salud Concepción, la cual instruye sobre la confección de la documentación correspondiente.
5. Resolución Exenta N°26 de fecha 08 de Enero de 2015 de Ministerio de Salud, que aprueba recursos de Apoyo Diagnostico Radiológico en el Nivel Primario de Atención para la Resolución Eficiente de Neumonía Adquirida en la Comunidad (NAC).
6. Convenio de fecha 06 de Enero de 2015 de Programa Apoyo Diagnostico Radiológico en el Nivel Primario de Atención para la Resolución Eficiente de Neumonía Adquirida en la Comunidad (NAC), celebrado entre el Servicio de Salud Concepción y la I. Municipalidad de Chiguayante.

Y TENIENDO PRESENTE:

1. Los artículos 22 y 23 letra h) del DFL N°1 del Ministerio de Salud que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.L. 2763/79, de las leyes N°18.933 y N°18.469.
2. Los artículos Art. 6 y 8 del D.S. N°140/05, del Ministerio de Salud que establece Reglamento Orgánico del Servicio de Salud.
3. Decreto Supremo N°206/30.12.2014 del Ministerio de Salud, que designa a don Marcelo Yevenes Soto como Director del Servicio Salud Concepción.
4. Resolución 1600/2008 de la Contraloría General de la República, que conforme a lo anterior dicto lo siguiente:

RESOLUCIÓN:

1.- APRUEBASE; convenio de fecha 06 de Enero del 2015, celebrado entre el **SERVICIO DE SALUD CONCEPCIÓN Y LA I. MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE**, para la Ejecución del Programa **APOYO DIAGNOSTICO RADIOLÓGICO EN EL NIVEL PRIMARIO DE ATENCIÓN PARA LA RESOLUCIÓN EFICIENTE DE NEUMONÍA ADQUIRIDA EN LA COMUNIDAD (NAC)**.

2.- IMPÚTESE: El gasto que irroque el presente convenio al ítem 24-03-298-02 Atención Primaria.

ANOTESE Y COMUNIQUESE,



DR. MARCELO YEVENES SOTO
DIRECTOR
SERVICIO DE SALUD CONCEPCIÓN

RESOL. INT.2R/ 78 / 16.01.2015

DISTRIBUCIÓN:

- Subdirección de Gestión Asistencial
- Depto. Finanzas SSC
- Depto. Asesoría Jurídica
- Depto. Auditoría SSC
- Oficina de Partes
- Archivo



Lo que transcribo fielmente

MINISTRO DE FE



SUBDIRECCION GESTION ASISTENCIAL
DPTO. ATENCION PRIMARIA EN SALUD

MAT.X.M/KLGO.PGA/C.A.EGR

CONVENIO

PROGRAMA DE APOYO DIAGNÓSTICO RADIOLÓGICO EN EL NIVEL PRIMARIO DE ATENCION PARA LA RESOLUCIÓN EFICIENTE DE LA NEUMONIA ADQUIRIDA EN LA COMUNIDAD (NAC).

En Concepción a 06 de Enero de 2015, entre el **SERVICIO DE SALUD CONCEPCIÓN**, persona jurídica de derecho público domiciliado en calle Rengo 345 Concepción, representado por su Director **DR. MARCELO YEVENES SOTO**, del mismo domicilio, en adelante el "Servicio" y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE** persona jurídica de derecho público domiciliada en Orozimbo Barbosa N° 104, Chiguayante, representada por su Alcalde **SR. JOSE RIVAS VILLALOBOS** de ese mismo domicilio, en adelante la "Municipalidad", se ha acordado celebrar un convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Se deja constancia que el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, aprobado por la Ley N° 19.378, en su artículo 56 establece que el aporte estatal mensual podrá incrementarse: "En el caso que las normas técnicas, planes y programas que se impartan con posterioridad a la entrada en vigencia de esta ley impliquen un mayor gasto para la Municipalidad, su financiamiento será incorporado a los aportes establecidos en el artículo 49".

Por su parte, el artículo 6° del Decreto Supremo N° 174 de fecha 15 de Octubre de 2014, del Ministerio de Salud, reitera dicha norma, agregando la forma de materializarla al señalar "para cuyos efectos el Ministerio de Salud dictará la correspondiente resolución".

SEGUNDA: En el marco de la Reforma de Salud, cuyos principios orientadores apuntan a la Equidad, Participación, Descentralización, Satisfacción de los Usuarios y de las prioridades programáticas, emanadas del Ministerio de Salud y de la modernización de la Atención Primaria e incorporando a la Atención Primaria como área y pilar relevante en el proceso de cambio a un nuevo modelo de atención, el Ministerio de Salud, ha decidido impulsar el Programa de Apoyo Diagnóstico Radiológico en el Nivel Primario de Atención para la Resolución Eficiente de la Neumonía Adquirida en la Comunidad (NAC).

El referido Programa ha sido aprobado por Resolución Exenta N°1154 de fecha 19 de Noviembre del 2014, del Ministerio de Salud. Anexo al presente convenio y que se entiende forma parte integrante del mismo, el que la municipalidad se compromete a desarrollar en virtud del presente instrumento.

TERCERA: El Servicio de Salud, conviene en asignar a la Municipalidad recursos destinados a financiar todas o algunas de las siguientes estrategias del "Programa de Apoyo Diagnóstico Radiológico en el Nivel Primario de Atención para la Resolución Eficiente de la Neumonía Adquirida en la Comunidad (NAC)".

- 1.- Otorgar prestaciones de apoyo con radiografía de Tórax para el diagnóstico de Neumonía Adquirida en la comunidad (NAC) a nivel de los centros de salud en APS.
- 2.- Apoyar el financiamiento de capacitación a los profesionales de los Programas IRA ERA en espirometría (profesional programa ERA que realiza el examen) e Interpretación de Radiografía de Tórax (médicos APS).

CUARTA: Conforme a lo señalado en las cláusulas precedentes el Ministerio de Salud, a través del Servicio de Salud, conviene en asignar al Municipio, la suma anual y única de **\$6.945.260** (Seis millones novecientos cuarenta y cinco mil doscientos sesenta pesos), para alcanzar el propósito y cumplimiento de los componentes y estrategias del "Programa Apoyo Diagnóstico Radiológico en el Nivel Primario de Atención para la Resolución Eficiente de la Neumonía Adquirida en la Comunidad (NAC)" que se entiende forma parte integrante del Programa antes citado, luego de cumplirse los siguientes requisitos copulativos:



- Desde la fecha de total tramitación de la Resolución aprobatoria
- Desde la fecha de la transferencia de recursos para el programa desde el MINSAL.
- Que la transferencia se realice en cumplimiento de fechas de programación de transferencias de recursos del Servicio de Salud Concepción, establecidas por el Dpto. de Finanzas.

El Municipio se compromete a coordinar la definición de coberturas en conjunto con el Servicio cuando corresponda, así como, a cumplir las acciones señaladas por éste para estrategias específicas y se compromete a implementar y otorgar las prestaciones señaladas en el Programa para las personas válidamente inscritas en el establecimiento.

QUINTA: Los recursos especificados en la cláusula anterior están destinados preferentemente a financiar la realización de radiografías de Tórax para certificar o descartar el diagnóstico de Neumonía especialmente a niños menores de 5 años, adultos de 65 y más años y usuarios de otras edades con dicha sospecha diagnóstica, beneficiarios válidamente inscritos en los establecimientos de la comuna. El valor referencial por la radiografía de tórax simple frontal o lateral, corresponde a los valores fijados en el arancel FONASA, por el cual el Municipio recibirá un valor máximo de **\$7.460.-** por radiografía, por lo tanto el Municipio se compromete a realizar un mínimo de **931** radiografías de tórax.

SEXTA: El Municipio se compromete a utilizar los recursos entregados para financiar los componentes N°1 y N°2.

Componente 1: Acceso a radiografía de tórax ante sospecha clínica de neumonía

Estrategia:

- a) Implementación Comunal o compra de servicio para acceso a radiografía de tórax privilegiando centros de la misma comuna o servicio de salud.

Componente 2: Apoyar el financiamiento de capacitación a los profesionales de los Programas IRA ERA en espirometría (profesional programa ERA que realiza el examen) e Interpretación de Radiografía de Tórax (médicos APS).

Estrategia:

- a) Servicio de Salud apoyara en la gestión de capacitación en espirometría (profesional programa ERA que realiza examen) o radiografía de tórax (médicos APS) para profesionales que se desempeñan en los programas IRA-ERA.

SEPTIMA: El Servicio evaluará el grado de cumplimiento del Programa, conforme a lo definido en el punto VII. Monitoreo y evaluación, en función a las orientaciones emanadas de la División de Atención Primaria, de la Subsecretaría de Redes Asistenciales, del Ministerio de Salud.

El registro de datos lo realizara diariamente el Centro de Salud de Atención Primaria manteniendo una nómina rutificada, la que debe ser enviada mensualmente por la Comuna al encargado del programa en el Servicio de Salud.

La información de prestaciones realizadas deberá estar ingresada al REM correspondiente a la fecha de cierre mensual que DEIS establece en el Servicio de Salud.

Evaluación.

La evaluación del Programa se efectuará en dos etapas:

- a) **Primera Evaluación:** Primer Informe Consolidado: la comuna deberá elaborar un informe con los datos disponibles hasta la fecha de corte, que corresponde al 31 de Agosto del año en curso y enviarlo al Servicio de Salud hasta el 10 de Septiembre. De acuerdo con los resultados obtenidos en esta evaluación se hará efectiva la reliquidación de la segunda cuota en el mes de Octubre, si es que su cumplimiento es inferior al 60%, de acuerdo al siguiente cuadro:



Porcentaje cumplimiento de Metas de Programa	Porcentaje de Descuento de recursos 2º cuota del 30%
60,00%	0%
Entre 50,00% y 59,99%	50%
Entre 40,00% y 49,99%	75%
Menos del 40%	100%
Sin envío de informe en la fecha indicada en el programa	100%

- b) **Segunda Evaluación:** Informe Final Consolidado: la Comuna deberá elaborar un informe con los datos disponibles hasta la fecha de corte, que corresponde al 31 de Diciembre año en curso y enviarlo al Servicio de Salud hasta el 10 de Enero de 2016. Esta información de monitoreo del programa podrá fundamentar, entre otras variables del ámbito sanitario, la asignación de recursos del año siguiente.

INDICADORES Y MEDIOS DE VERIFICACIÓN

Indicador N°1: Proporción de Radiografías de Tórax realizadas respecto de las comprometidas.

Formula Indicador 1:

Numerador: N° de Radiografías de Tórax realizadas por sospecha de neumonía a población objetivo.

Denominador: N° de radiografía de Tórax comprometidas por convenio

Medio de verificación: REM

Indicador N°2: Proporción de Profesionales de los Programas IRA ERA de la comuna y establecimiento dependiente de servicio capacitados en espirometría (profesional programa ERA que realiza en exámen) e interpretación de Rx. de tórax (médicos APS).

Formula Indicador 2:

Numerador: N° de profesionales de salas IRA ERA capacitados en espirometría e interpretación de Rx. de tórax por SS.

Denominador: N° total de profesionales de salas IRA ERA de la comuna y establecimiento dependiente de servicio.

Medio de Verificación: Informe de Número de profesionales capacitados por la Comuna y establecimiento dependiente de servicio.

Posteriormente para la evaluación global del Programa (2º Informe), se realizará una ponderación específica de cada uno de los 2 indicadores de la siguiente forma: 90% del indicador N°1; 10% para el indicador N°2.

OCTAVA: Los recursos serán transferidos por los Servicios de Salud respectivos en dos cuotas: 70% contra convenio y el 30% restante según porcentaje de cumplimiento que se detalla a continuación.

- a) La primera cuota, correspondiente al 70% del total de los recursos del convenio se transferirán una vez cumplidos los siguientes requisitos copulativos:



- Desde la fecha de total tramitación de la Resolución aprobatoria
- Desde la fecha de la transferencia de recursos para el programa desde el MINSAL.
- Que la transferencia se realice en cumplimiento de fechas de programación de transferencias de recursos del Servicio de Salud Concepción, establecidas por el Dpto. de Finanzas.

Para la debida implementación de las actividades destinadas al cumplimiento de los objetivos señalados en el convenio.

b) La segunda cuota, corresponderá al 30% contra el grado de cumplimiento del programa.

NOVENA: El Servicio de Salud realizará un seguimiento y monitoreo técnico-financiero con una frecuencia de dos veces al año, lo que no excluye a la Municipalidad una rendición de cuenta mensual, dentro de los cinco días hábiles siguientes al mes a que corresponda, entendiéndose para estos efectos de lunes a viernes o en las fechas que la ley excepcionalmente contemple, verificando el cumplimiento de metas y de los gastos involucrados en las actividades comprometidas en este convenio, en acuerdo a las orientaciones técnicas y administrativas entregadas.

DECIMA: El Servicio podrá auditar aleatoriamente los programas y la correcta utilización de los fondos transferidos a través de su Departamento de Auditoria. Sin perjuicio de lo anterior, estas transferencias de recursos se rigen por las normas establecidas en la Resolución N°759 de 2003, de la Contraloría General de la República, que dispone la obligación de rendir cuenta mensual de los recursos transferidos, lo que debe ser fiscalizado por el Servicio respectivo.

DECIMA PRIMERA: El Servicio de Salud no asume responsabilidad financiera mayor que la que en este Convenio se señala. Por ello, en el caso que la Municipalidad se exceda de los fondos destinados por el Servicio para la ejecución del mismo, ella asumirá el mayor gasto resultante.

DECIMA SEGUNDA: El presente convenio tendrá vigencia desde el 1 de Enero hasta el 31 de Diciembre del año 2015.

DECIMA TERCERA: El presente convenio se firma en 4 ejemplares, quedando uno en poder del Servicio de Salud, uno en la Municipalidad y los dos restantes en el Ministerio de Salud; en la Subsecretaría de Redes Asistenciales y la División de Atención Primaria.



SR JOSE RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE



DR. MARCELO YEVENES SOTO
DIRECTOR
SERVICIO DE SALUD CONCEPCION



N° INT. 2R / 40